



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 1
Matriz del proceso de Registro y Actualización de la información de los Programas no escolarizados de Educación Inicial – año 2015

Etapas	Insumo(s)	Tarea(s)/Acción(es)	Responsables	Producto	Consideraciones
Evaluación de los Programas	Informe final de Profesoras Coordinadoras, Memoriales, actas de evaluación final y otros.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Revisión de los insumos, análisis y consolidación de la información. 2) Reunión para la evaluación de los Programas no escolarizados con el equipo de Profesoras coordinadoras. 3) Visitas de verificación de la información a las comunidades (si lo ameritan). 4) Determinación de la situación de los Programas (Creación, Renovación, Cierre o Conversión del servicio). 5) Acopio de la documentación sustentatoria sobre los Programas que serán Creados, Renovados o Cerrados, de acuerdo a los criterios establecidos en los formatos para la elaboración de las Resoluciones Directorales (Oficio N° 002-2015/MINEDU/MMGP/DIGEBR-DEI de fecha 04 de Febrero de 2015). 	<ul style="list-style-type: none"> *Especialista de Educación Inicial y/o de Programas no Escolarizados de la UGEL. *Profesora Coordinadora. 	*Información consolidada sobre la situación de cada Programa no escolarizado (Creación, Renovación, Cierre o Conversión del servicio).	* La determinación de los PRONOEI que se convierten a IIEE del nivel inicial, se desarrollará de acuerdo a la información y protocolos establecidos por los Especialistas de Acceso de la UGEL/DRE en coordinación con el equipo de Asistencia Técnica de Acceso del MINEDU, en el marco del Programa presupuestal 0091.
Elaboración de las Resoluciones Directorales	* Informe de la Especialista de Educación Inicial y/o de Programas no escolarizados sobre la situación de los Programas no escolarizados (Creación, Renovación, Cierre o Conversión del servicio). *Formatos para la elaboración de las Resoluciones Directorales (Oficio N° 002-2015/MINEDU/MMGP/DIGEBR-DEI de fecha 04 de Febrero de 2015). *Documentación sustentatoria sobre los Programas, de acuerdo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Remisión de la información al Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL sobre la situación de los Programas No Escolarizados. 2) Elaboración de la Resoluciones Directorales. 3) Remisión de las Resoluciones Directorales para Visación y Firma del Director(a) de la UGEL. 4) Elaboración de un cuadro con la información consolidada de las Resoluciones Directorales (ver ANEXO N° 3). 	<ul style="list-style-type: none"> * Especialista de Educación Inicial y/o de Programas No Escolarizados de la UGEL. *Jefe de Área de Gestión Pedagógica (AGP) de la UGEL. 	<ul style="list-style-type: none"> * Resoluciones Directorales y documentos sustentatorios sobre los Programas. * Cuadro con la información consolidada de las Resoluciones Directorales (ver ANEXO N° 3). 	<ul style="list-style-type: none"> * Para el caso de las Resoluciones Directorales de Creación, Renovación o Cierre, se requerirá únicamente los Vistos Buenos (Visación) del Área de Gestión Pedagógica y de la Dirección de la UGEL. * Las Resoluciones Directorales de Cierre de Programas implica el cierre definitivo del mismo. * La Resolución Directoral de Conversión de PRONOEI a IIEE del nivel inicial, se elaborará en coordinación con los Especialistas de Acceso de la UGEL, en el marco del Programa presupuestal 0091.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

<p>Visación y firma de Resoluciones Directorales</p>	<p>a los criterios establecidos en los formatos para la elaboración de las Resoluciones Directorales (Oficio N° 002-2015/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI de fecha 04 de Febrero de 2015).</p> <p>*Resoluciones Directorales elaboradas y visadas por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL (AGP) y OAJ.</p>	<p>1) Visación y firma del Director(a) de la UGEL.</p>	<p>*Director(a) de la UGEL.</p>	<p>*Resolución firmada, visada y derivada a la Oficina de Trámite Documentario.</p>	
<p>Numeración de las Resoluciones Directorales</p>	<p>*Resolución firmada y visada por la Dirección de la UGEL.</p>	<p>1) Asignación de la numeración que corresponda a las Resoluciones Directorales.</p>	<p>* Jefe de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL.</p>	<p>*Resolución Directoral oficializada, para su publicación en la Página WEB institucional.</p>	
<p>Registro y Actualización de la información de los Programas en el aplicativo Estadístico SIEMED</p>	<p>*Resolución Directoral aprobada y Documentación sustentatoria sobre los Programas, de acuerdo a los criterios establecidos en los formatos para la elaboración de las Resoluciones Directorales (Oficio N° 002-2015/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI de fecha 04 de Febrero de 2015).</p> <p>* Cuadro con la información consolidada de las Resoluciones Directorales (ver ANEXO N° 3).</p>	<p>1) El Área de Gestión Pedagógica, solicita la dación de baja, asignación de código modular o renovación de los Programas al Área de Gestión Institucional.</p> <p>2) Solicitud del responsable de Estadística de la UGEL a la Unidad de Estadística del MINEDU, del Cierre, la asignación del código modular o renovación del Programa, según sea el caso.</p> <p>3) El responsable de estadística valida con los documentos sustentatorios y con la información previamente registrada (histórica), y registra la información proveniente de las Resoluciones Directorales.</p> <p>4) La Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, según corresponda, procede a dar de baja o asignar el código modular al Programa.</p>	<p>*Responsable de Estadística de la UGEL.</p> <p>*La Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.</p>	<p>* En el aplicativo Web se visualiza la solicitud de Creación, Renovación o Cierre del Programa.</p>	<p>* Una vez realizado el Registro y Actualización del Programa en el aplicativo estadístico SIEMED, éste podrá proceder con el registro en los otros Sistemas de información oficial del Sector (Ej. NEXUS, SIAGIE).</p>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO N° 2

Modelos de Resolución Directoral para la Creación, Renovación, Cierre o Conversión de Programas No Escolarizados de Educación Inicial

2.1. Formato de Resolución para Creación de Programas no escolarizados de Educación Inicial:

GOBIERNO REGIONAL DE....
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (o quien haga sus veces)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.....

"AÑO DE....."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°..... - 2015-.....

Fecha,.....

Visto, el informe N°..... con Registro N°.... y Expediente N°... y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (...) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales referidas a incrementar las oportunidades para el acceso a educación inicial de niños y niñas entre 3 y 5 años, la Dirección Regional de Educación de XXXXXXXXXXXXXXX, a través del estudio de oferta y demanda ha identificado Centros Poblados que demandan atención educativa con el tipo de **Alternativa 2: Creación de PRONOEI** ciclo II y que cuentan con presupuesto, como producto del cierre de PRONOEI, por la creación de servicios escolarizados, en el Marco del PP 0091 "Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular."

Que, con lo dispuesto en la R.M. N° 260-2009-ED, que aprueba la Norma para el Registro de Creación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial la cual establece que la DRE o UGEL con rango de Unidad Ejecutora emita la Resolución de Creación (artículo 2), previo haber emitido la Resolución que formaliza el cierre del Programa No Escolarizado (artículo 4).

Que, el Decreto Supremo N° 007-2012-ED aprueba las medidas necesarias para la conversión de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) en Instituciones Educativas del nivel inicial; asimismo, **declara protegido el presupuesto de los PRONOEI convertidos**, el cual deberá asignarse a un nuevo servicio educativo no escolarizado, priorizando la atención a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, ciclo II de la Educación Básica Regular.

P



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015";..... (poner los dispositivos regionales que aprueban el ROF del GORE, CAP de la GRED/DREL según sea el caso y el de UGEL)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – del ámbito de la UGEL XXXXXXX, de acuerdo al Art. 2 de la RM 260-2009-ED (Anexo1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del área de Gestión Institucional de la UGEL XXXXXXX realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar al Ministerio de Educación la asignación de los códigos modulares de los Programas que han sido creados, tal como lo establece al Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

XXXXXXXXXXXX

FIRMA Y SELLO DE GERENTE O DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CREACIÓN

Nombre del servicio	Tipo de Programa según estrategia y ciclo	Alternativa del programa presupuestal 0091 ¹	Tipo de financiamiento ²	Presupuesto proviene de conversión de PRONOEI ³		Resolución Directoral de Cierre del PRONOEI convertido ⁴	Ubicación Geográfica ⁵	Dirección del local ⁶	Situación físico legal ⁷	Meta de Atención ⁸
				SÍ	NO					
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

¹ Para el caso de los programas del II ciclo

² Presupuesto de la DRE/JUGEL, Municipalidad, Organización no Gubernamental, si es otro indicar cuál.

³ Señalar si el presupuesto proviene de la conversión de PRONOEI a IIEE del nivel inicial en el marco del Programa Presupuestal 0091.

⁴ En el caso que el presupuesto provenga de la conversión de PRONOEI a IIEE del nivel inicial en el marco del Programa Presupuestal 0091 se debe indicar la Resolución Directoral de Cierre del PRONOEI convertido.

⁵ Precisar la siguiente información: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, coordenada de ubicación del Servicio educativo.

⁶ Precisar la siguiente información: referencias de ubicación y localización) acompañado de los códigos de suministro de luz y agua del local cuando estén disponibles.

⁷ Se refiere a si el local donde funciona el Programa se encuentra alguna de las situaciones siguientes: Cesión en uso del terreno del Estado, local comunal, local propiedad privada.

⁸ Se refiere al número de niñas y niños y familias que son atendidas en el Programa y sus edades.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

2. Formato de Resolución Directoral para Cierre o Conversión de Programas no escolarizados de Educación Inicial:

GOBIERNO REGIONAL DE....
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (o quien haga sus veces)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.....

"AÑO DE....."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°..... - 2015-.....

Fecha,.....

Visto, el informe N°..... con Registro N°.... Y Expediente N°... y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (...) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Gerencia Regional de Educación / Dirección Regional de Educación de, Unidad de Gestión Educativa Educativa Local de ..., garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administración y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, con lo dispuesto en la R.M. N° 260-2009-ED, que aprueba la Norma para el Registro de Creación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial la cual establece que la DRE o UGEL con rango de Unidad Ejecutora emita la Resolución de Creación (artículo 2), previo haber emitido la Resolución que formaliza el cierre del Programa No Escolarizado (artículo 4).

Que, el Decreto Supremo N° 007-2012-ED aprueba las medidas necesarias para la conversión de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) en Instituciones Educativas del nivel inicial; asimismo, **declara protegido el presupuesto de los PRONOEI convertidos**, el cual deberá asignarse a un nuevo servicio educativo no escolarizado, priorizando la atención a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, ciclo II de la Educación Básica Regular.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a los dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015";..... (poner los dispositivos regionales que aprueban el ROF del GORE, CAP de la GRED/DREL según sea el caso y el de UGEL)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERRAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, por no persistir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo del nivel inicial (o por la Conversión del PRONOEI a IIEEII identificado(s) de acuerdo al estudio de Oferta y Demanda de la UGEL Xxxxxxx), de acuerdo al Art. 4 de la RM 260-2009-ED (Anexo1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del área de Gestión Institucional de la UGEL Xxxxxxx realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar al Ministerio de Educación la baja definitiva de los códigos modulares de los Programas que se cierran, consignados en el anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

XXXXXXXXXXXX

FIRMA Y SELLO DE GERENTE O DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

2.3. Formato de Resolución para Renovación de Programas no escolarizados de Educación Inicial:

GOBIERNO REGIONAL DE....
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN (o quien haga sus veces)
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.....

"AÑO DE....."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°..... - 2015-.....

Fecha,.....

Visto, el informe N°..... con Registro N°.... y Expediente N°... y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución que consta de (....) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 3 establece que la Educación es un Derecho fundamental de la persona. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de XXXXX, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

Que, con lo dispuesto en la R.M. N° 260-2009-ED, que aprueba la "Norma para el Registro de Creación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial" en su Artículo 5° establece la **actualización de la base de datos** de los PROGRAMAS; en este contexto es necesario el registro y actualización de los Programas no escolarizados de Educación Inicial, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta repartición; y

De conformidad a los dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015";..... (poner los dispositivos regionales que aprueban el ROF del GORE, CAP de la RED/DREL según sea el caso y el de UGEL)





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, los Programas No Escolarizados de Educación Inicial –del ámbito de la UGEL XXXXXXX, que continúan funcionando en el presente año, por existir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia del mismo ciclo del nivel inicial en las mismas comunidades, tal como se detalla en el anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el especialista responsable de Estadística del Área de Gestión Institucional de la UGEL XXXXXXX realice la actualización del Padrón de Programas No Escolarizados de Educación Inicial consignados en el anexo N° 01 de la presente Resolución e informe al Área de Gestión Pedagógica para los fines pertinentes.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los interesados el contenido de la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

XXXXXXXXXXXX

FIRMA Y SELLO DE GERENTE O DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN

Código Modular	Nombre del programa	Tipo de estrategia y ciclo	Alternativa del Programa Presupuestal ⁰⁰⁹ ¹³	Tipo de financiamiento ¹⁴	Ubicación Geográfica ¹⁵	Dirección del local ¹⁶	Situación físico legal ¹⁷	Número de suministro de Luz y Agua de la Dirección del Local donde funciona el Programa	Nombre de la Empresa o Proveedor de Luz y Agua	Meta de Atención ¹⁸
1										



¹³ Para el caso de los programas del II ciclo
¹⁴ Presupuesto de la DRE/UGEL, Municipalidad, Organización no Gubernamental, si es otro indicar cuál.
¹⁵ Precisar la siguiente información: Departamento, provincia, distrito, centro poblado, coordenada de ubicación del Servicio educativo.
¹⁶ Precisar la siguiente información: referencias de ubicación y localización) acompañado de los códigos de suministro de luz y agua del local cuando estén disponibles.
¹⁷ Se refiere a si el local donde funciona el Programa se encuentra alguna de las situaciones siguientes: Cesión en uso del terreno del Estado, local comunal, local propiedad privada.
¹⁸ Se refiere al número de niñas y niños y familias que son atendidas en el Programa y sus edades.

23349



PERU
Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica
Regular

Dirección
de Educación Inicial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

San Borja, 04 FEB 2015

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 - 2015/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI

Señores
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

ASUNTO : Registro y actualización de la información de los Programas no escolarizados de Educación Inicial.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en el marco del **Compromiso Desempeño 2015**, referido al Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial, propuesto por la Unidad de Estadística en coordinación con la Dirección de Educación Inicial, surge la necesidad de estandarizar los formatos correspondientes a las resoluciones referidos a creación, renovación, cierre o conversión del Programa no escolarizado de Educación Inicial, incluyendo el formato correspondiente a la Resolución de Pago (Asignación de Propinas) de las Promotoras Educativas Comunitarias, los cuales serán considerados como documentos sustentatorios para el registro y actualización en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Unidad de Estadística Educativa.

En tal sentido, la Dirección de Educación Inicial aprueba la propuesta de la Unidad de Estadística Educativa referida a los datos mínimos requeridos en cada formato de resolución, los cuáles a partir de la fecha deberán ser consignados de manera obligatoria en los actos resolutivos afines por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas en el ámbito de su competencia.

Se adjunta al presente los formatos de Resoluciones aprobados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Sandra Ardenas Rodríguez
SANDRA ARDENAS RODRÍGUEZ
Directora de Educación Inicial

CC: UGEL

SCR/RUO

FORMATO DEL REGISTRO DE LA RESOLUCION DE CREACIÓN.

La Resolución Directoral de creación para la creación del servicio, deberá incluir una tabla en donde se detalle la siguiente información:

- I. Nombre del servicio.
- II. Tipo de servicio según estrategia (de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de la presente norma).
- III. Alternativa del Programa Presupuestal 0091 (para el caso de los Programas del II ciclo).
- IV. Tipo de financiamiento (Presupuesto de la DRE/UGEL, Municipalidad, Organización no Gubernamental, si es otro indicar cuál).
- V. Señalar si el presupuesto proviene de un PRONOEI de entorno comunitario del II ciclo cerrado a partir la creación de un servicio escolarizado (IEI) en el marco del Programa Presupuestal 0091 (Indicar la Resolución Directoral de Cierre).
- VI. Ubicación geográfica (Departamento, provincia, distrito, centro poblado, coordenada de ubicación del Servicio educativo).
- VII. Dirección del local (referencias de ubicación y localización) acompañado de los códigos de suministro de luz y agua del local cuando estén disponibles.
- VIII. Situación físico legal: Cesión en uso del terreno del Estado, Comodato, local comunal, local propiedad privada.
- IX. Meta de atención: Número de niños, niñas y/o familias que son atendidos y edades.

FORMATO DEL REGISTRO DE LA RESOLUCION DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO.

La Resolución Directoral de renovación para la confirmación de servicio ya registrado, deberá incluir una tabla en donde se detalle la siguiente información:

- I. Código modular del programa.
- II. Nombre del programa.
- III. Tipo de estrategia.
- IV. Alternativa del Programa Presupuestal 0091.
- V. Tipo de financiamiento (Presupuesto de la DRE/UGEL, Municipalidad, Organización no Gubernamental, si es otro indicar cuál).
- VI. Ubicación geográfica (Departamento, provincia, distrito, centro poblado, coordenada de ubicación del Servicio educativo).
- VII. Dirección del local (referencias de ubicación y localización).
- VIII. Situación físico legal: Cesión en Uso, terreno del estado, local comunal, local propiedad privada.
- IX. Número de suministro de luz y agua de la dirección del local donde funciona el programa.
- X. Nombre de la Empresa o Proveedor del servicio de luz y agua.
- XI. Meta de atención: Número de niños, niñas y/o familias que son atendidos y edades.



FORMATO DEL REGISTRO DE LA RESOLUCION DE PAGO (ASIGNACIÓN DE PROPINAS)

La Resolución de pago (asignación de propinas) deberá incluir una tabla en donde se detalle la siguiente información:

- I. Fecha de resolución.
- II. Motivo de resolución (renovación o cierre).
- III. Código modular del servicio.
- IV. Nombre del servicio al cual se asigna.
- V. Tipo de servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 (especificar el ciclo).
- VI. Ubicación geográfica (Departamento, provincia, distrito, centro poblado).
- VII. Dirección del local donde funcionará el servicio que atenderá (referencias de ubicación).
- VIII. Nombre(s) y Apellidos(s) del PEC.
- IX. Número de documento nacional de identidad (DNI) del PEC.
- X. Fecha de nacimiento.
- XI. Grado de instrucción.
- XII. Período de vigencia.
- XIII. Nombre(s) Apellido(s) de la Profesora Coordinadora a cargo del servicio.
- XIV. Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Profesora Coordinadora a cargo del servicio.

FORMATO DEL REGISTRO DE LA RESOLUCION DE CIERRE O CONVERSIÓN DEL PRONOEI.

La resolución de cierre o conversión del servicio incluir una tabla en donde se detalle la siguiente información:

- I. Código modular del servicio en cierre.
- II. Nombre del servicio y número de Resolución con el que fue creado.
- III. Tipo de servicio.
- IV. Fuente(s) de financiamiento (Presupuesto de la DRE/UGEL, Municipalidad, Organización no Gubernamental, si es otro indicar cuál).
- V. Ubicación geográfica (Departamento, provincia, distrito, centro poblado)
- VI. Dirección del local.
- VII. Número de suministro de luz y agua de la dirección del local donde funcionaba el programa (si lo tuviera).
- VIII. Nombre de la Empresa o Proveedor del servicio de luz y agua de la dirección del local donde funcionaba el programa.
- IX. Motivo del cierre (según criterios establecidos en el numeral 6.3.5.2).
- X. Nombre completo de la Profesora Coordinadora.
- XI. Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Profesora Coordinadora.
- XII. Apellidos y nombres del promotor educativo comunitario.
- XIII. Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del promotor educativo comunitario.

